

34 39



SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Radicación : 01043927 00000007 Folios: 2
Fecha (RD): 2003-07-08 17:21:38
Trámite : 003 PATENTES y 1 REGISTRO/ 412 REPOSIC
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

MAURICIO PINZON PINZON
DANILO ROMERO RAAD
JUAN CARLOS MONROY R.
MARIA DEL PILAR OLLOQUI B.
RICHARD GALINDO SANCHEZ

15 años

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL
E. S. D.



Asunto: Número de Radicación 2001-043.927
Trámite: Modelo de Utilidad 003
Evento: Registro 001
Actuación: Recurso de reposición
Denominación: Accesorio para estructura de paneles
Solicitante: Multiproyectos S.A.

MAURICIO PINZON PINZON, abogado de la firma **PINZON ROMERO & ASOCIADOS**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito, presento Recurso de Reposición contra la Resolución 16314 de fecha 17 de junio de 2003, por la cual se declara abandonada la solicitud de registro de la patente de modelo de utilidad de la referencia, con fundamento en las siguientes razones que paso a exponer.

El artículo 44 de la Decisión 486 de 2000 establece que dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Por su parte, el artículo 85 ibídem, establece que son aplicables a las patentes de modelo de utilidad las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en dicha Decisión, en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad.

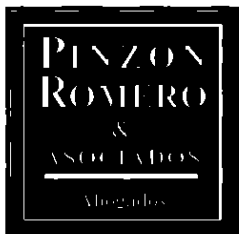
Por otra parte, acorde con el artículo 42 ibídem, dentro del plazo de sesenta días siguientes a la fecha de publicación, quien tenga legítimo interés podrá presentar por una sola vez, oposición fundamentada que pueda desvirtuar la patentabilidad de la invención.

Habida cuenta de lo anterior, el cómputo del término para la presentación de la solicitud de examen preliminar debe tener en cuenta la vigencia de la publicación, y la oportunidad que terceros tienen para presentar las eventuales oposiciones a la misma, al cabo de la cual es posible saber si fueran



Calle 99 No. 12 - 39 Piso 4º, P.O.BOX. 26489, Teléfono PBX: (571) 621-9721, Fax: (571) 621-9671
e-mail: pinzonromero@pinzonromero.com http://www.pinzonromero.com
BOGOTA, D.C., COLOMBIA

35 40



MAURICIO PINZON PINZON
DANILO ROMERO RAAD
JUAN CARLOS MONROY R.
MARIA DEL PILAR OLLOQUI B.
RICHARD GALINDO SANCHEZ

15 años

presentadas o no oposiciones. En efecto, al expresar el artículo 44 citado que procede dicho pago independientemente de la presentación de oposiciones, significa que sólo una vez se hayan presentado o no las mismas, vencido el término que al efecto dispone el artículo 42 citado, es posible contabilizar el término para la solicitud de examen de patentabilidad.



No se trata de términos que puedan correr simultáneamente, los consagrados en los artículos 42 y 44 de la citada norma, toda vez que sólo al vencimiento del término consagrado en el artículo 42 es posible saber si fueron presentadas oposiciones o no, acorde con el artículo 44 ibídem.

En consecuencia, solicito revocar la resolución citada, y en su lugar dar trámite al examen de patentabilidad solicitado por el suscrito en la presente actuación.

Cordialmente,

PINZON ROMERO & ASOCIADOS
Abogados


MAURICIO PINZON PINZON
C.C.No. 79.145.527 de Usaquén
T.P.No. 37.230 CSJ

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito dirigido a: Superintendencia
de Industria y Comercio
Fue presentado personalmente por su signatario
Mauricio Pinzon Pinzon
quien se identificó con C.C.No. 79.145.527
de Usaquén T.P. 37.230 del C.S.J.
En la notaría cuarenta del de Santafé de
Bogotá D.C., hoy 08 JUL 2003

**EL NOTARIO CUARENTA DE
SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.**

